



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200000500

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó mediante aviso judicial de que trata el art. 292 del C. G. del P. el día 10 de marzo de 2020 (pág. 157), quien dentro del término legal y a través de apoderado judicial, contestó la demanda y formuló excepciones previas y de mérito (pág. 269 y ss).

Reconócese personería adjetiva al abogado SANTIAGO ESCALANTE GÓMEZ como apoderado general de la sociedad demandada.

Por lo demás, una vez resueltas las excepciones previas formuladas, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa0b65f72270187eb110760796561e2158415314fe7834a2a13eaae31bdc4d6b

Documento generado en 03/02/2021 09:00:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>